

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Eres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los BOLETINES colocados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellas en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la franquicia de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, días pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que Jimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y esta circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que es mencionada BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de agosto de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

PESAS Y MEDIDAS

Circular

Recuerdo por la presente el cumplimiento de mi circular de 8 de enero último sobre policía de pesas y medidas; y habiendo alegado algunos Ayuntamientos, como motivo de la falta de los aparatos de pesar que determinan las prescripciones 3.ª y 5.ª de dicha circular, no tener la correspondiente consignación en el presupuesto de este año, quedan nuevamente advertidos de la obligación de proveerse de los citados aparatos; debiendo consignar la cantidad necesaria en el presupuesto para 1916, todos aquellos Ayuntamientos que no dispongan en el presente año de fondos para su adquisición.

León 4 de agosto de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINEIRO DE ESTA PROVINCIA.
Hago saber: Que por D. Victor M. Barzanallana, vecino de Cebra-

les (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de julio, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 53 pertenencias para la mina de hulla llamada *María 10.ª*, sita en término de Villagar, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 53 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO., o sea el extremo S. del lado O. de la caducada concesión «Bárbara», núm. 2.171, hoy «Elena», rúm. 4.312, y desde él se medirán 600 metros al E., y se colocará la estaca 1.ª; de 1.ª a 2.ª S., 300; de 2.ª a 3.ª E., 200; de 3.ª a 4.ª S., 100; de 4.ª a 5.ª E., 200; de 5.ª a 6.ª S., 100; de 6.ª a 7.ª E., 100; de 7.ª a 8.ª S., 500; de 8.ª a 9.ª O., 200; de 9.ª a 10.ª N., 200; de 10 a 11 O., 100; de 11 a 12 N., 200; de 12 a 13 O., 500; de 13 a 14 S., 400; de 14 a 15 O., 200; de 15 a 16 N., 800; de 16 a 17 O., 300, y de 17 a punto de partida, 200 el N., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Los rumbos de esta designación son al N.m. y con la diferencia de declinación de la citada concesión «Bárbara» en forma que interese con el lado S. con ella.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.399
León 28 de julio de 1915.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de julio, a las doce y veinte, una solicitud de registro pidiendo 565 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nueva Julio*, sita en el paraje «Val de las Segadas», término de Piedrafita de Babla, Ayuntamiento de Cabrillanes. Hace la designación de las citadas 565 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v. 15.º 53.º O.:

Se tomará como punto de partida una calicata sobre una capa de carbón en el arroyo de Val de las Segadas, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «La Babiana», y desde él se medirán 225 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al E. y se colocará otra auxiliar, y de ésta, sucesivamente, y a continuación estas de otras en los rumbos que se expresan, las longitudes siguientes: 100 N.; 500 E.; 300 S.; 200 E.; 200 S.; 100 E.; 300 S.; 100 E.; 400 S.; 100 O.; 100 S.; 200 O.; 100 N.; 400 O.; 100 N.; 200 O.; 300 N.; 500 O.; 300 N.; 1.100 O.; 300 N.; 100 E.; 100 N.; 200 O.; 200 S.; 500 O.; 500 N.; 500 O.; 1.200 S.; 500 E.; 500 S.; 800 E.; 400 N.; 100 O.; 500 N.; 400 E.; 500 S.; 100 E.; 300 S.; 100 E.; 300 S.; 100 E.; 300 S.; 1.100 E.; 400 N.; 1.300 E.; 100 N.; 200 E.; 1.200 N.; 300 O.; 500 N.; 500 O.; 500 N.; 400 O.; 500 N.; 400 O.; 100 S.; 100 E.; 300 S.; 100 E.; 200 S.; 300 O.; 100 S.; 200 O., colocando las estacas 1.ª a 68,

y con 200, S., se llegará a la estaca 1.ª, volviendo a la estaca 4.ª, se medirán, sucesivamente, los siguientes metros: 100 E.; 100 N.; 300 E.; 100 S.; 100 E.; 300 S.; 100 E.; 200 S.; 100 E.; 300 S.; 200 O.; 100 N.; 100 O.; 200 N.; 100 O.; 200 N.; 100 O.; 300 N., colocando las estacas 67 a 84, y desde ésta con 100 metros al O., se volverá a la estaca 67, quedando cerrado el perímetro interior.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.400
León 30 de julio de 1915.—
J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUNTOS

Circular

En cumplimiento de lo que previene el art. 524 del Reglamento del impuesto de consumos, esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia; y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre del año actual, dentro del presente

mes; en la inteligencia que, de no ingresar dentro del citado período, serán responsables los Concejales de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, o de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Por consiguiente, espero que por cuantos medios estén a su alcance, han de procurar ingresar, en tiempo oportuno, el importe del tercer trimestre.

León 2 de agosto de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Plaza.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE LEÓN

AVISO

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general, en 17 del corriente, la enajenación de un lote de material inútil, existente en esta Jefatura de Sección, compuesto de 997 kilogramos y 955 gramos de zinc, se abre concurso de proposiciones bajo las siguientes bases:

1.º El plazo de admisión de proposiciones empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando a las doce de la noche del décimoquinto día de su inserción en aquél.

2.º El tipo mínimo de oferta, es de 0,65 pesetas el kilogramo.

3.º El expresado material estará de manifiesto a disposición del público en los almacenes de esta Jefatura, hasta el día anterior al de terminación del plazo incluido en la base primera; y

4.º El arrendo del material expresado, será de cuenta del comprador.

León 29 de julio de 1915.—El J.º de la Sección, Gaspar Gutiérrez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Modificado por acuerdo de esta Excmo. Corporación, y aprobado por la Superioridad, el art. 98 de las Ordenanzas municipales, en la parte relativa a la celebración de la feria de los Santos, se anuncia al público que la feria de ganado mular y caballar, llamada de los Santos, tendrá lugar los días 15, 16, 17 y 18 de octubre.

León 26 de julio de 1915.—El Alcalde, A. Miñón.

.

Aprobado por este Excmo. Ayun-

tamiento en sesión del día 28 de los corrientes, el proyecto de alineación del Barrio de la Vega, en este término municipal, se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se interpongan contra dicha alineación las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que los planos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 31 de julio de 1915.—El Alcalde, A. Miñón.

.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de los corrientes, el proyecto de alineación del Canalón de la Corredera, se anuncia al público para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se interpongan contra dicha alineación las reclamaciones que estimen por conveniente, y se advierte que los planos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 31 de julio de 1915.—El Alcalde, A. Miñón.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jumuz

Por término de quince días, contados desde esta fecha, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los años 1912 y 1913, con el fin de oír reclamaciones.

Santa Elena de Jumuz 29 de julio de 1915.—El Alcalde, Tomás Cañas.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1914.

Pobladora de Pelayo García 31 de julio de 1915.—El Alcalde, Vicente Vega.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año actual:

Sesión ordinaria del 7 de enero
Negativa por falta de número.

Sesión ordinaria del 14 de enero
No se celebró por falta de asistencia.

Sesión ordinaria del 21 de enero
Negativa por falta de asistencia.

Sesión ordinaria del 28 de enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Martínez.

Con asistencia de seis señores Concejales, se abrió la sesión a las catorce.

Leída, se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Fué aprobada, sin reclamación, la lista de electores de Compromisarios para Senadores en el corriente año.

Asimismo se aprobó la lista de familias con derecho a asistencia Médica y Farmacéutica e Instrucción primaria gratuitas.

Se acordó publicar la distribución del término en secciones, para la designación de la Junta municipal.

Quedó aprobada la cuenta del Agente del Ayuntamiento, en la capital, del pasado año.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol en los tres pueblos del distrito.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 4 de febrero

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria del 11 de febrero

Preside el señor Alcalde y asisten seis señores Concejales, declarándola abierta a las catorce.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobóse la distribución de fondos del mes.

Se nombró al señor Médico titular para el reconocimiento de interesados en el reemplazo actual, y tallador a D. José Guerra, con la gratificación de 50 y 10 pesetas, respectivamente.

Fué designado el señor Teniente Alcalde para disponer la comida y refresco de las personas que han de intervenir en las operaciones del reemplazo.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 18 de febrero

Preside el señor Alcalde, y con asistencia de seis señores Concejales, se abre a las catorce.

Previo el toque de campana y transcurrir el tiempo reglamentario, cumplidas las demás formalidades legales, se designó por sorteo la Junta municipal para el corriente año, resultando nombrados en la 1.ª Sección de Galleguillos, D. Mariano Mayorga, D. Miguel Torbado, D. León Bartolomé, D. Laureano Guaza.

2.ª Sección de Arenillas: D. Molés Borg, D. Timoteo Martínez, D. Justo Martínez.

3.ª Sección de San Pedro: don Francisco Pérez Bajo, D. Abundio Fernández; acordándose publicar inmediatamente el resumen.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 25 de febrero

Preside el primer Teniente señor Pomar, y con asistencia de cinco señores Concejales, se declaró abierta a las catorce.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el Secretario forme el repartimiento de pastos de Galleguillos para el corriente año.

Se enteró la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Dió cuenta el Sr. Presidente de haber arrendado local capaz para la audiencia del Juzgado municipal, cumpliendo anteriores acuerdos, quedando enterada la Corporación y aprobando lo hecho, así como el pago de arrendo del local.

Reunida la Corporación con los individuos que forman la Junta administrativa del pueblo de Arenillas, ésta por sí y a nombre de referido pueblo, nombró su representante en León, a D. Leonardo a Reyero, confiriéndole poder para los efectos que se consignan.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 4 de marzo

Con asistencia de seis señores Concejales y Presidencia del señor Alcalde, fué abierta a las catorce.

Aprobada el acta de la interior.

Se aprobó un pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se nombró al primer Teniente señor Pomar, para recoger del Gobierno civil las cuentas municipales y de recaudación de 1910 y 1911.

Se aprobó el repartimiento sobre pastos, de Galleguillos.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 11 de marzo

Con asistencia de cinco señores Concejales, presidiendo el señor Pomar, fué abierta a las catorce.

Aprobada el acta de la anterior.

Enterada la Corporación de la correspondencia y circulares oficiales.

Se aprobaron varios págos.

Se nombró Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, al Secretario, acompañado del señor Regidor Síndico.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 18 de marzo

Con asistencia de seis señores Concejales, preside el Sr. Alcalde, que la abrió a las catorce.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó exponer al público los repartimientos del impuesto de consumos y paja y leña del corriente año, por ocho días, para oír reclamaciones, para establecer esta forma más.

Se aprobó el pago del personal del Ayuntamiento y otros varios.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 25 de marzo

Con asistencia de seis señores

Concejales, presidiendo el Sr. Alcalde, la abrió á las catorce.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Enterados los señores Concejales de una comunicación de la Administración de Propiedades, trasladando una orden de la Dirección general del Ramo, para que el Municipio eliminas el expediente de exacción de venta de terrenos comunales que tiene promovido, aquellos que tenga exceptuados, etc. atc., se acordó solicitar la excepción, en dicho concepto, de varios, y eliminar de la solicitud los que también se dicen.

Se levantó la sesión.

Este extracto es dontrae a las actas originales, a que me remito.

Golleguillos a 1.º de abril de 1915. El Secretario, Gabriel G.ª de Novoa.

Sesión ordinaria del 8 de julio
Aprobado: Remítase al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Golleguillos 20 de julio de 1915.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.—El Secretario, G. de Novoa.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

El día 23 de julio próximo pasado, se recogieron 25 corderos y corderas que se encontraron en los frutos de este término. Y para que llegue a conocimiento de los dueños, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que se presenten a recogerlos, pagando los daños causados y la pastoría.

Gordaliza del Pino 1.º de agosto de 1915.—El Alcalde, Balbino B.ajo.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy en la causa que se instruye por hallazgo del cadáver de Andrea N., pordiosera, natural de Bârcena de la Abadía, Ayuntamiento de Candín ó Anllares (1) partido judicial de Villafraanca, en esta provincia, en el kilómetro 42, sitio denominado «Las Lurias», de la carretera de La Magdalena a Belmonte, el día 30 de junio último, se cita y llama a las personas que resulten ser los parientes más próximos de la Interfecta, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de hacerles el ofre-

(1) Nota de la Gaceta.—Así se hace constar en la cédula remitida por el Juzgado.

cimiento de las acciones de la causa, a los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, con arreglo a derecho.

Murias de Paredes 26 de julio de 1915.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Antonio Sanz Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para llevar a efecto la sentencia de remata dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Amaro Gutiérrez Bardón, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Constantino Suárez Mallo, vecino de Socli, sobre pago de de mil quinientas pesetas, intereses y costas que adeuda, procedentes de préstamo, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que a continuación se describindan:

Ptas.

1.º Una tierra, término de Socli, sitio «La Lusa», de doce áreas, poco más o menos; linda Oriante, otra de Francisco Otero; Mediodía, de José Beltrán; Poniente, de Laura Suárez, y Norte, de herederos de Pedro Suárez; tasada en sesenta pesetas. 60

2.º Otra tierra, en el mismo término, y sitio del «Rollo», de dieciocho áreas de uñida, próximamente; linda Oriante, otra de José Beltrán; Mediodía, de Manuel Suárez; Poniente y Norte, de D. Marcalino Trapalloy y Manuel Suárez, por este último; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

3.º Otra tierra, en término de Lariego de Abajo, sitio del «Castrión», de veinticuatro áreas, poco más o menos; linda Oriante, otra de Trinidad García; Mediodía, de Manuela Suárez; Poniente y Norte, con Ejilho; tasada en ochenta y cinco pesetas. 85

4.º Otra tierra, en término de Socli, sitio de los trigos, de veinticuatro áreas; linda Oriante, terreno común; Mediodía y Poniente, de Dionisio Díez, vecino de Bonella, y Norte, de Fidel Díez, de Riello; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

5.º Otra tierra, en el mismo término, y sitio de los trigos, de doce áreas; linda Oriante, otra de Dionisio Díez, de Bonella; Mediodía, otra de Braulio Suárez; Poniente, nabar de Manuel Fíórez, y Norte, na-

bar de Pedro Díez, o sus herederos; tasada en treinta pesetas. 30

6.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de la «Cércaba», de veinticuatro áreas, poco más o menos, a partir con otras dos porciones iguales de los hermanos del Constantino, D. José y D.ª Laura Suárez; linda trión ella; Oriente, otra de Manuel Suárez; Mediodía, de Francisco Otero; Poniente, de Ricardo Sabugo, de Amio, y otros, y Norte, de herederos de D. Teófilo Alvarez, de Rioscuro; tasada en cien pesetas. 100

7.º Otra, en el mismo término, y sitio de Valdeprado, de dieciocho áreas, próximamente; linda Oriante, otra de José Suárez; Mediodía, de Francisco Otero; Poniente, otra de Ricardo González, y Norte, otra de la capilla de Santa Bárbara, de Guisatech; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

8.º Un huerto, término de Socli, destinado a verdura, de un área, poco más o menos; linda Oriante, nabar de Francisco Otero; Mediodía y Poniente, de José Suárez, y Norte, con camino; tasado en quince pesetas. 15

9.º Otro huerto, en el casco del mismo pueblo, de un área, poco más o menos; linda Oriante, otra de herederos de don Teófilo Alvarez, de Rioscuro; Mediodía y Poniente, calle, y Norte, prado de Norberta Quiñones; tasado en quince pesetas. 15

10. Una casa, en el casco de Socli, calle del Canafón, con cocina por alto, alcoba, cuádra por el bajo, portal y pajar, colindantes ambas porciones, de planta baja, cubierto todo de paja, con participación de corral, y todas tienen servicio por la entrada de la casa de Francisco Suárez; miden todas las oficinas cincuenta pies de largo por veinte de ancho; linda toda ella, por el frente entrando, casa de José Suárez; por la derecha, con el corral mencionado y casa de Laura Suárez; izquierda y espalda, con nabar de herederos de D. Teófilo Alvarez; tasada en quinientas pesetas. 500

Segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, de los bienes inmuebles siguientes:

5.º Una tierra, término de Socli, de cabida de tres cuartales, poco más o menos, o dieciocho áreas, al sitio de «Las Cardososa»; linda al Naciente, con terreno común; Mediodía, con otra de Fausto Alvarez, ve-

cinco de Socli, y Norte, con camino público; tasada en setenta pesetas. 70

6.º Una tierra, en término de Socli, sitio de los «Carnenas», de cabida de una fanega, ó sean veinticuatro áreas, poco más o menos, que linda al Saliente, con otra de José Beltrán, vecino de Socli; Mediodía, con otra de Tomás Fíórez, vecino de Valladolid; Poniente, con terreno común, y Norte, con otra de Ricardo Sabugo, vecino de Soto y Amio; tasada en veinticinco pesetas. 25

8.º Un prado, término de Socli, sitio del «Fabal», cabida de dos cuartos, o decididas áreas, que linda Saliente, terreno común; Mediodía y Poniente, idem, y Norte, con otro de Manuel Fíórez, vecino de Socli; tasado en ciento setenta pesetas. 170

9.º Una tierra, en igual término que la anterior, sitio llamado el «Responso», de doce áreas; linda Saliente, Poniente y Norte, con camino, y Mediodía, con otra de Laura Suárez, vecina de Socli; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

El remate de expresadas fincas tendrá lugar el día veintiseis de agosto próximo, a las once de la mañana, en el local de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que la única titulación que existe, obra en la Secretaría judicial, y en ella está de manifiesto para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, teniéndose por conforme con ella, sin derecho a exigir ninguna otra; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento del valor en que los bienes se hallan justipreciados, y que sirven de tipo para la subasta.

Y para que tenga publicidad, se autoriza el presente en Murias de Paredes, a veintinueve de julio de mil novecientos quince.—Antonio Sanz.—D. S. O., Angel D. Martín.

Don Gerardo de la Mora Sánchez Cabezado, Juez de instrucción de la villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruye sobre robo de una yegua de pelo castaño oscuro, de un metro y 380 milímetros, próximamente, de alzada, cerrada, dos lunares blancos: uno a cada lado de los costillares, y un caballo de 1,254 metros, próximamente de alzada, con lunares en ambos lados del na-

cimiento del cuello, patalizado de la izquierda, los que fueran sustraídos el día 20 de los corrientes de la feria de Medira de Pomer, por el presente se llama a los que crean ser sus dueños, para que de los mismos se hagan cargo, previa justificación de ser suyos.

Dado en Villarcayo a 29 de julio de 1915.—Gerardo de la Mora.

Nadal García (Aquilino Saturnio) de 17 años, hijo de Pablo y de Florentina, soltero, jornalero, natural y domiciliado en La Bañeza, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Bañeza 25 de julio de 1915.—El Secretario judicial, Anesio García.

De la Cal González (Nicolás), natural de Peñalba, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeza, de estado casado, profesión labrador, de 58 años de edad, hijo de Mateo y de Josefa, domiciliado últimamente en Peñalba, procesado por daños en arbolado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial de León en auto de 16 del actual; previéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Ponferrada 24 de julio de 1915.—Alberte Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Manuel González Viñayo, Juez municipal del Ayuntamiento de Carrocera.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Carrocera, a veintidós de julio de mil novecientos quince; el Tribunal municipal, constituido por D. Manuel González Viñayo, Juez; D. Bernardo Rabanal Rodríguez y D. José Viñayo Álvarez, Adjuntos: habiendo visto el precedente juicio verbal celebrado a instancia de D. Fernando Rabanal Rabanal, vecino de Carrocera, contra D. Joaquín Álvarez Álvarez, vecino que fué del pueblo de Benllera, sobre pago de ciento cuarenta y cinco pesetas, importe de una obligación vencida, costas y gastos de la misma; Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Joaquín Álvarez Álvarez, al pago de ciento cuarenta y cinco pesetas reclamadas y en las costas del presente juicio. Así por

esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel González.—Bernardo Rabanal.—José Viñayo.»

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Carrocera, a veinticuatro de julio de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel González.—Ante mí: Gregorio Álvarez, Secretario.

Don Juan López Álvarez, Juez municipal de Cebrones del Río.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Bernardo Carracedo Martínez, vecino de La Bañeza, de ochenta y cuatro pesetas é intereses legales, costas, gastos y dietas de apoderado que la adeuda Andrés Aija de la Fuente, vecino de San Juan de Torres, se saca a pública subasta el inmueble siguiente, como de la propiedad del deudor:

Una casa, en el casco de San Juan de Torres, a la calle de Cebrones; sin número, con su huerto contiguo, hace media hemina, o sea tres áreas y trece centésimas, cubierta de teja, que linda por el Poniente, casa de Juan López de la Fuente; Oriente, otra de Tomás San Martín; Mediodía, heredada de Ambrosio López, y Norte, calle de su situación, libre y vale mil quinientos pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dieciocho del próximo agosto, y hasta de las diez de la mañana, en el sitio de castumbre del pueblo de San Juan de Torres, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en dicha subasta se ha de consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de pertenencia y el rematante se ha de coalormar con el testimonio de adjudicación del acta de remate.

Dado en Cebrones del Río a veintidós de julio de mil novecientos quince.—Juan López.—P. S. M., Santos Monje.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE LEÓN

Las aspirantes a examen de ingreso y asignaturas de enseñanza no oficial, que en el mes de septiembre próximo quieran dar validez académica en esta Escuela Normal a los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio, lo solicitarán durante todo el mes de agosto, en instancia dirigida a la señora Direc-

tora, y pagarán los derechos de matrícula preceptuados por las disposiciones vigentes, dentro de la referida época, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.
Certificación de nacimiento del Registro civil, o partida de bautismo, según los casos.

Certificación de estar vacunada y revacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando en ellas el nombre y apellidos, naturaleza y edad de la aspirante, y por orden las asignaturas de que soliciten examen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de su cédula personal, que identifiquen la persona y firma de la aspirante.

De conformidad con las disposiciones vigentes, las alumnas que padezcan defecto físico, y no hayan

sido dispensadas del mismo en la fecha en que soliciten la matrícula de ingreso, se las concederá ésta; pero advirtiéndolas que el título que obtuvieren, no las da derecho para dedicarse a la enseñanza oficial.

León 1.º de agosto de 1915.—La Secretaria, M.ª Encarnación Vilda.

Argal Díez Menéndez (Martín), hijo de Benito y de Modesta, natural de León, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, profesión comerciante; cuyas señas patricieras se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de León, provincia de Idem, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Bergos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 17 de julio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

INDISPENSABLES EN TODOS LOS AYUNTAMIENTOS

OBRAS BUROGRÁFICO-ADMINISTRATIVAS

— DE —

Enrique Mhartín y Guix

Secretario del Gobierno de la provincia de León

GUIA DEL ESCRIBIENTE.—Curso elemental burocrático-administrativo.—Compendio de todos los elementos de la escritura en su relación con el servicio de las oficinas de todos los órdenes e instrucciones generales que deben observar los amanuenses para el mejor desempeño de sus funciones.—Primera y única obra burocrática recomendada por la Real Academia Española a todos los oficinistas.—12.ª edición, con muestras de toda clase de letras, multitud de grabados y 300 páginas, 3 pesetas.

VADEMÉCUM DEL OFICINISTA.—Curso superior burocrático-administrativo.—Suma ordenada de los deberes y derechos de los oficinistas y de cuantas materias abrazan las prácticas burocráticas, que así les inicia en éstas y les prepara para el ingreso como les instruye en la ejecución y organización de los servicios de escritorio, lo mismo manual que mecánicos, en todas sus fases y manifestaciones. Obra premiada por el Ministerio de Instrucción pública y por el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.—5.ª edición, formando un volumen de 408 páginas, con unos cien grabados y modelos, 4 pesetas.

REDACCIÓN DE DOCUMENTOS.—Instrucciones para la redacción de toda clase de escritos, formación de estados y factura de sobres, seguidas de una colección completa de formularios de los documentos de más frecuente aplicación en todas las oficinas, y dispuestos de forma que pueden servir de base para redactar todos aquellos que no tienen modelación especial, con notas explicativas y circunstancias para su mejor y más acertada adaptación a más de mil clases de trabajos.—4.ª edición, con 328 páginas y numerosos grabados, 3 pesetas.

LOS SIGNOS DE LA ESCRITURA.—Compendio de las reglas gramaticales para pronunciar las palabras con arreglo a las leyes del idioma, escribir con la mayor propiedad y corrección y emplear acertadamente los signos gráficos del lenguaje en las distintas manifestaciones de la burocracia y demás prácticas profesionales y literarias. Única obra gramatical escrita expresamente para oficinistas; única que resuelve todos los casos de duda que originan los accidentes de las palabras y única también que responde a todos los programas para el ingreso en las oficinas públicas. Recomendada oficialmente en dicho sentido y premiada por Reales Órdenes de 8 y 22 de febrero de 1899.—Un volumen de 386 páginas, 4,50 pesetas.

Diríjase los pedidos al autor, acompañados del importe de las obras

Se remiten ejemplares por el correo, bajo paquete certificado, previo pago del importe de aquéllos, con el recargo de 0,50 pesetas por ejemplar